

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 695/2007, promovido por MARTIN EDUARDO ACEVES DAVILA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada ESPERANZA VALDEZ MORENO, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 17 de julio de 2007.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
**Lic. Luis Humberto de Anda de la Torre**  
Rúbrica.

**(R.- 251680)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexto de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Exp. 642/05**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos de fecha doce y veinte de junio del año en curso, dictado en la Sección de Ejecución relativa al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DISTRIBUIDORA DE ACEROS COACALCO, S.A. DE C.V., ENRIQUE JAVIER SUAREZ AVILES Y MARIANA SUAREZ AVILES, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio consistente en el Departamento número 1302 o P.H. 02 del Edificio en Condominio marcado con el número 25 de la Calle de Bosques de Toronjos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa en México Distrito Federal, sirve de base para el remate la cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la citada audiencia de remate en primera almoneda, la que tendrá lugar en el local de este H. Juzgado, ubicado en Avenida Niños número 132, Torre Norte, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

**NOTA:** Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación debiendo hacerse la última de las publicaciones CINCO DIAS hábiles antes de la fecha señalada para el remate.

México, D.F., a 21 de junio de 2007.  
La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. María Antonia Olmedo Cervantes**  
Rúbrica.

**(R.- 250957)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 391/2007-5, promovido por SALVADOR RAMOS ZAYAS, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador y Revisor adscrito a la Unidad de Dictaminación para la Delegación en el Distrito Federal de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada BLANCA ESTELA TAPIA MARTINEZ, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Jovita Vargas Alarcón**

Rúbrica.

**(R.- 251698)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

COMPAÑIA TURISTICA EL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VI, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 496/2007, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 496/2007, promovido por MARIA TERESA FONSECA LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Compañía Turística el Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de diecisiete de julio del dos mil siete, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Liliana Marlene Sandoval Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 252143)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala de lo Civil**  
**Toca 3202/2006**  
**Ordinario Civil**  
**EDICTO**

BARRERA CAMPOS MARIA PATRICIA VS. JESUS DE LA VEGA GUZMAN Y CAROLINA ARAGON PINTO DE DE LA VEGA

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, treinta de mayo de dos mil siete.

A sus autos el escrito de María Patricia Barrera Campos, por su propio derecho, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo ... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que al diverso tercero perjudicado Carolina Aragón Pinto de De la Vega se le emplazó por medio de Edictos ... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de Edictos que se publiquen en el

Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 3 de julio de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la  
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

(R.- 251383)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

**EDICTO**

A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 401/2007-IV, PROMOVIDO POR CONJUNTO URBANO HABITACIONAL TORRES DE MIXCOAC, VI ETAPA CONJUNTO "LOMAS DE PLATEROS DISTRITO FEDERAL, EN TRES JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, CONSTRUCTORA EURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARECTER PERSONAL SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCERO PERJUDICADO A CONSTRUCTORA EURO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: SE RECLAMA LA RESOLUCION DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADA EN LA AUDIENCIA DE LEY CELEBRADA EL MISMO DIA DENTRO DEL JUICIO ORAL PROMOVIDO POR CONJUNTO URBANO HABITACIONAL TORRES DE MIXCOAC", VI ETAPA, CONJUNTO LOMAS DE PLATEROS DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE CONSTRUCTORA EURO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTIN RESENDIZ MEJIA, el que se tramita ante la Secretaria "B" DEL Juzgado Vigésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal bajo el número de expediente 1466/2005, mediante dicha resolución se declara procedente una excepción de falta de personalidad del que suscribe...", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Dolores López Avila**

Rúbrica.

(R.- 251590)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

A: FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA y RUFINO DE JESUS MONTES NIETO, AMBOS EN SU CARACTER DE PARTE TERCERA PERJUDICADA.

En acuerdo de seis y diez de julio de dos mil siete, dictados en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 497/2007, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por la parte quejosa GUADALUPE RAMIREZ FLORES, apoderada legal de JOSE RAMIREZ MORENO, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBOS LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, de los que reclama los actos consistentes en: "IV.- a) De la Ordenadora.- Se reclama del Ciudadano Juez Quinto de lo Civil de esta Ciudad la resolución dictada dentro del expediente 964/2004, relativo al juicio Sumario de Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. José Oscar Manuel Martínez y Enríquez, en contra del C. Rufino de Jesús Montes Nieto, de fecha 23 de mayo del año 2005, en la cual en el cuarto punto resolutive se desprende lo siguiente: "En consecuencia de los resolutive que anteceden, se condena a la parte demandada Rufino de Jesús Montes Nieto, para que en el término de tres días contados a partir de aquel en que se le notifique el auto que declare ejecutoriada esta sentencia, otorgue a favor de José Oscar Manuel Martínez y Enríquez, la escritura pública del contrato de compraventa respecto de los inmuebles identificados como: Lote número Uno de la Manzana Treinta y Uno, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en doce metros y colinda con Boulevard Rincón Arboledas; al Sur en doce metros y colinda con Lote Treinta; al Oriente en diecisiete metros con diez centímetros y colinda con Rincón Jacarandas; y al Poniente en diecisiete metros con diez centímetros y colinda con el Lote número Dos. Con una superficie total de doscientos cinco metros con veinte centímetros cuadrados; Lote número Uno de la Manzana Quince, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en doce metros con Boulevard Rincón de Arboledas; al Sur en doce metros con Lote Cuarenta y Dos; al Oriente en diecinueve metros con ochenta centímetros; al Poniente en diecinueve metros con cuatro centímetros y colinda con el Lote número Dos. Con una superficie total de doscientos treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros cuadrados; Lote número Tres de la Manzana Treinta y Cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en siete metros con cincuenta y siete centímetros y colinda con Boulevard Rincón de Arboledas; al Sur en siete metros con cincuenta y siete centímetros y colinda con el Lote número Once; al Oriente en veintitrés metros con treinta centímetros y colinda con el Lote número Dos; y al Poniente en veintitrés metros con treinta centímetros y colinda con el Lote número Cuatro. Con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros con treinta y siete centímetros cuadrados; Lote número Tres de la Manzana número Treinta y Ocho, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en siete metros con noventa y ocho centímetros y colinda con Boulevard Rincón de Arboledas; al Sur en siete metros con noventa y ocho centímetros y colinda con el Lote número Once; al Oriente en veintitrés metros con veinte centímetros y colinda con el Lote número Dos; al Poniente en veintitrés metros con veinte centímetros y colinda con el Lote número Cuatro. Con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros con treinta y siete centímetros cuadrados. Todos ubicados en el Fraccionamiento Club de Golf Sección Rincón de Arboledas, de esta ciudad de Puebla. Apercibiéndole que en caso de no hacerlo, esta autoridad lo hará en rebeldía. B) De las Ejecutoras.- A).- Reclamamos del Ciudadano Juez Quinto e los Civil de esta Ciudad en su doble carácter de autoridad ordenadora y ejecutora, toda vez que con fecha siete de julio del año 2005, dicta una resolución en la cual ordena lo siguiente y para ser exactos en su inciso B) de dicho acuerdo en el cual manifiesta: "En ejecución de la sentencia antes citada, mediante atento oficio se ordena remitir los autos a la Notaría Pública número Cuarenta de esta Ciudad; a fin de tirarse la escritura pública respectiva, requiriéndose a la parte demandada para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de haber llegado los autos a la Notaría antes citada, se presente a firmar la escritura en cuestión apercibida que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en rebeldía. (...) C).- Reclamamos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la inscripción del Instrumento número once mil ciento treinta y cinco, volumen ciento sesenta, de fecha veintiocho de febrero de 2006, misma que quedó registrada bajo el número 877017, con índice de predios mayores número 373485, con fecha 31 de agosto del año 2006." Se les ha señalado a ustedes, con el carácter de parte tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se les harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de Puebla, Pue., a 13 de julio de 2007.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Octavio Zafra Jarquín**

Rúbrica.

(R.- 252309)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: EMILIANO AGUSTIN RUIZ MONROY.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 970/2006-V, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO RUIZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, SE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO ENTRE OTROS A EMILIANO AGUSTIN RUIZ MONROY, Y COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO, INCLUSO EL APERCIBIMIENTO DE USO DE LA FUERZA PUBLICA Y ROMPIMIENTO DE CERRADURAS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104), DEL EDIFICIO VEINTITRES (23), DE LA UNIDAD CINCO (5), EN EL CONJUNTO HOGARES FERROCARRILEROS CUITLAHUAC, EN LA AVENIDA CENTRAL NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (ANTES CALLE RABAU 594), COLONIA COSMOPOLITA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD, ORDENADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1203/03 DEL INDICE DEL JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVIDO POR SUCESION A BIENES DE FIDEL LUNA ROMERO EN CONTRA DE EMILIANO AGUSTIN RUIZ MONROY Y MARIA DE LA LUZ GARCIA SILVA, EN AUTO DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS SE ADMITIO A TRAMITE LA DEMANDA EN EL JUICIO DE AMPARO REFERIDO MEDIANTE PROVEIDO DE NUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE SE CURSA, SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO EMILIANO AGUSTIN RUIZ MONROY, POR MEDIO DE EDICTOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO EMILIANO AGUSTIN RUIZ MONROY, QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA CITADA TERCERA PERJUDICADA QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO FEDERAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

La Secretaria

**Lic. Martha Angélica Trujillo Arias**

Rúbrica.

**(R.- 251247)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**

**J.A. 540/2007-IV**

EDICTO

GILBERTO NAVARRO TREVIÑO

En los autos del juicio de amparo 540/2007-IV, promovido por MARIA DE LOS ANGELES TREVIÑO CASAS, por sí y su menor hijo GILBERTO NAVARRO TREVIÑO, contra actos del JUEZ TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y TRES ACTUARIOS ADSCRITOS, y en virtud de que se le señaló a Usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, se ordenó emplazarle por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, en la que se señaló como acto reclamado, el embargo respecto del bien inmueble ubicado en la calle Décima Segunda número 225 del fraccionamiento Residencial Anáhuac, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León; dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 135/2006 del índice del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, promovido por Diego Rodríguez Duran en contra de Gilberto Navarro Treviño; haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

**Lic. Oscar Omar Valerio Alcázar**

Rúbrica.

**(R.- 251692)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil**

**Expediente 256/2005**

**Secretaría "B"**

**EDICTO**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. en contra de TEXTILES GAMATEX, S.A. DE C.V. Y JOSE GERARDO GAYTAN MALAGON la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a veintiuno de junio del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de ALEJANDRO SANCHEZ NORIEGA en su carácter de apoderado legal de la parte actora, y toda vez que el del convenio celebrado por los contendientes para dar por terminada esta controversia que obra a fojas 79 de actuaciones en la cláusula Décimo Primera del mismo fijaron el precio del inmueble embargado materia de este juicio por la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y que incluso ya se hizo del conocimiento de los acreedores que aparecen en el mismo el estado de ejecución que guardan las presentes actuaciones como lo solicita el ocurso, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identifica como finca ubicada en la CALLE DE SANTA MARIA NUMERO 20 EN YURIRIA GUANAJUATO, que fue fijado por los contendientes como precio del inmueble embargado debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena la publicación de edictos en la puerta del juzgado competente en YURIRIA GUANAJUATO. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. México, Distrito Federal a veinticinco de junio del dos mil siete. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Rúbrica.

**NOTA:** Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de avisos de este juzgado.

**(R.- 251881)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Villahermosa, Tab.**  
**EDICTO**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.  
A LOS TERCEROS PERJUDICADOS

FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO, CONDUPARTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROCICSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O PROCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONDUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1758/2006-III, PROMOVIDO POR JOSE ARTURO VARGAS BESNIER, APODERADO GENERAL DE LAS EMPRESAS "EMPALMADORES MEXICANOS EMPALMEX, S.A. DE C.V." Y SERVICIOS PROCISA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD, POR ACUERDO DE CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, PROCEDE LA NOTIFICACION A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO, CONDUPARTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROCICSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O PROCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONDUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONFORME LO PREVE EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ACORDE LO PREVISTO EN SU SEGUNDO NUMERAL, ESTO ES, DEBERA HACERSE POR EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, DEBIENDO HACERSE ESA NOTIFICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y HAGASE SABER A DICHOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE OCURRAN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, A APERSONARSE AL JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIESE, EN CUYO EXPEDIENTE QUEDAN A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, EN EL TERMINO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARA POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO; SE ORDENA ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE PROPIO JUZGADO COPIA INTEGRAL DE ESTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Enrique Pérez Chan**  
Rúbrica.

**(R.- 252155)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas del día 20 de agosto de 2007, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.-** Informe de la oferta de venta de la quinta parte de la totalidad de las acciones de Grupo Sáenz, S.A. de C.V., de las que es titular la señora Laura Sáenz Couret, a efecto de que los accionistas de la sociedad se encuentren en aptitud de ejercitar el derecho del tanto establecido en la cláusula novena de los estatutos sociales.

**II.-** Proposición, discusión y, en su caso, decreto y pago de un dividendo adicional al decretado en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de agosto de 2007.

**III.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula décima primera de los estatutos sociales, se reconocerá como accionistas a quienes se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

Secretario  
**José Raúl Bitar Romo**  
Rúbrica.

(R.- 252285)

**CONSORCIO MISION, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Conforme al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo décimo sexto de los estatutos de la sociedad Consorcio Misión, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevarán a cabo el 28 de agosto de 2007, a las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente, en el domicilio de la sociedad ubicado en Praga número 60, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- I. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, sobre la reforma total a los estatutos sociales de la sociedad.
- II. Designación de delegados que formalicen o lleven a cabo las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- I. Renuncia de la señora Norma Llabres Linares como tesorera del Consejo de Administración de la sociedad y designación como Consejera Honoraria Vitalicia del mismo.
- II. Designación y, en su caso, ratificación de los demás miembros del Consejo de Administración y comisario.
- III. Determinación de emolumentos para la Consejera Honoraria Vitalicia, los demás miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.
- IV. Designación de delegados que formalicen o den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- V. Designación de delegados que formalicen o lleven a cabo las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 30 de julio de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

**Roberto Luis Zapata Llabres**

Rúbrica.

Tesorera del Consejo de Administración

**Norma Llabres Linares**

Rúbrica.

(R.- 252304)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**312-1/851914/2007**  
**Expediente CNBV.312.211.25 (462.U-530)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V.

Camino al Olivo No. 15, Desp. 105

Col. Lomas de Vista Hermosa

05100, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma integral de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de agosto de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracciones I, II y III de la autorización para operar que le fue otorgada, mediante oficio 601-II-19586 de fecha 24 de abril de 1992, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.-** .....

**I.-** La denominación de la sociedad es "Valfin" y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V.

**II.-** El capital social autorizado es de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 26,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 19,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal."

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2007.

El Director General

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

(R.- 252104)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad**  
**Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**  
**EDICTO UNAOPSPF/309/DS/001/2007**  
**Expediente DS/696-4/2003**

COMERCIAL MERCO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII, Segundo y Segundo Transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción VI, 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción I, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, se notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción I, ya que existen elementos de juicio para presumir fundadamente que la empresa COMERCIAL MERCO, S.A. DE C.V., infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no formalizar dentro del plazo concedido para tal efecto el contrato número 367, que le adjudicó la convocante, relativo a la adquisición de material eléctrico, derivado de la licitación pública nacional número 3000107 023 002.

Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un término legal de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, con el fin de que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho término no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

En términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del citado Código Adjetivo Federal, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 25 de julio de 2007.  
**Lic. Esperanza Esparza Cadena**  
Rúbrica.

(R.- 252060)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Quintana Roo**  
**Juicio Ordinario Civil**  
**Mesa VI**  
**Exp. 05/2004, y**  
**Acum. 08/2005**  
**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de veintiséis de marzo de dos mil siete, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil número VI-05/2004, Y ACUMULADO VI-08/2005, radicado ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de sus apoderados legales, contra de "SIMEC CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó el emplazamiento a juicio a la última demandada, por edictos, que deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el PERIODICO "EXCELSIOR" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se les hará saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista y si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 26 de marzo de 2007.

El Titular de la Jefatura Jurídica del  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Quintana Roo

**Lic. Alejandro Olmos Trigueros**

Rúbrica.

(R.- 251444)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte**  
**Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación, Especializada en**  
**Delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**  
**Nuevo Laredo, Tamps.**  
**Expediente AP/PGR/TAMPS/NL-II/1006/06**  
**Oficio 200**  
**EDICTO**

**ASUNTO:** Se Informa aseguramiento.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de enero del 2007.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O  
PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS  
ASEGURADOS  
DOM.: DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público en relación con los artículos 182-A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica que esta Representación Social de la Federación, dentro de la Averiguación Previa Penal número AP/PGR/TAMPS/NL-II/1006/06, que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD y el previsto en la LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretó el aseguramiento de lo siguiente:

1. marca Chevrolet, tipo vagoneta, línea blazer, modelo 1988, dos puertas, color negro con gris, placas de circulación 919-TKC-7, Fronterizas del Estado de Tamaulipas, serie 1GNCT18R9J0183114,

2. marca Oldsmobile, tipo sedán, línea Ninty Eight, modelo 1985, cuatro puertas, color café, sin placas de circulación, serie 1G3CW6931F1344483,

3. vehículo marca Ford, tipo volteo, línea F500 Custom, modelo al parecer 1977, dos puertas, color negro, placas ZXZ6556, Fronterizas del Estado de Tamaulipas, serie F10GNY24476.

Lo que se hace de su conocimiento con el apercibimiento que no enajene o grave el mueble asegurado, en la inteligencia que queda a su disposición en esta oficinas la copia certificada del Acta levantada con motivo de dicho aseguramiento y que incluye el inventario, que actualmente se encuentra en poder del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Así mismo se le notifica que cuenta con un término de noventa días naturales, computables a partir de la presente notificación, para que se presente a reclamar dicho vehículo descrito, apercibiéndolo que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Especializada en Delitos contemplados en la  
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos  
**Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes**  
Rúbrica.

(R.- 252064)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

México, Distrito Federal a dieciséis de marzo de dos mil siete.

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN JESUS CARRANZA NUMERO 33, INTERIORES 18, 20 Y 64, EN LA COLONIA MORELOS DELEGACION CUAUHTEMOC.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 054/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182-A, 182-B fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los objetos que fueran asegurados por JOSE ANTONIO BOBADILLA TREJO y GUILLERMO BLANCAS MORAN, Policías Preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con motivo de un Operativo que llevaron a cabo en el inmueble ubicado en Jesús Carranza número treinta y tres, en la colonia Morelos, Delegación, Cuauhtémoc, al haber encontrado material apócrifo conocido como pirata, consistente en los siguientes objetos:

- 1.- 1,281 FONOGRAMAS APOCRIFOS (PIRATAS) DE DIVERSOS ARTISTAS.
- 2.- 576 AUDIOCASSETTES DE DIFERENTES ARTISTAS (PIRATAS).
- 3.- 656 ESTUCHES VACIOS.
- 4.- 1,199 VIDEOGRAMAS APOCRIFOS (PIRATAS) DE DIVERSOS TITULOS.
- 5.- 2,940 DISCOS COMPACTOS SUELTOS.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quien resulte ser propietario o propietarios de dichos bienes asegurados, que disponen del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

16 de marzo de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa V DDA "B"

**Lic. Ma. Eva Elizabeth Peregrina Montiel**

Rúbrica.

Propietarios del inmueble Núm. 33  
Ints. 18, 20 y 64 de la Calle de Jesús Carranza

Col.- Morelos, Delegación Cuauhtémoc.

Testigos de Asistencia

**Lic. Liliana Jaramillo Olivares**  
Rúbrica.

**Lic. Pedro Guerero Garza**  
Rúbrica.

(R.- 252062)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**

**Mesa I**  
**Culiacán, Sinaloa**

EDICTO

C. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LO QUE SE DESCRIBE:

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/306/07/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DELITO DE VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, SE ENCUENTRA ASEGURADO LO SIGUIENTE:

- UN VEHICULO TIPO TRACTO CAMION, MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, MODELO 1990, SERIE 2XKADB9X8LM540907, MOTOR 3406, PLACAS DE CIRCULACION 015CY4 DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTES FEDERALES.

- UN SEMIRREMOLQUE TIPO JAULA, MARCA CORPUS CHRISTI, MODELO 2003, COLOR BLANCO CON ROJO, SERIE 3CCJAU4503A000389, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 141WG2 DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTES FEDERALES, CON CAPACIDAD PARA 15 TONELADAS, LA CUAL PRESENTA DOS PUERTAS ABATIBLES, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CAJA QUE ABRE DE ADENTRO HACIA AFUERA.

- CIENTO CINCUENTA CAJAS DE CARTON CONTENIENDO VASOS DESECHABLES DE LA MARCA "CONVERMEX".

MISMOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO "SAE", ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN.

SE LE APERCIBE QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR DICHO BIEN MUEBLE Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 12 de enero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Jaime Alfaro Peña**

Rúbrica.

(R.- 252066)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"**

**Mesa IV**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS.

México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil siete.

PROPIETARIOS O POSEEDORES TANTO DE LOS PUESTOS AMBULANTES SEMIFIJOS UBICADOS EN: LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACION DEL METRO TACUBA, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, COMO DE LAS AFUERAS E INMEDIACIONES DE LA ESTACION DEL METRO CUATRO CAMINOS, UBICADO EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 08/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha siete de febrero del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

**A).**- 19,100 diecinueve mil cien fonogramas en formato de disco compacto, con diferentes títulos al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".

**B).**- 31 TREINTA Y UNO APARATOS ELECTRONICOS CONSISTENTES EN:

**1).**- 20 (VEINTE) bocinas en mal estado de conservación, sin marca visible.

**2).**- 02 (Dos) reproductores de discos compactos en mal estado de conservación.

**3).**- (CINCO) amplificadores en mal estado de conservación y sin marca visible.

**4).**- 03 (TRES) Baffles en mal estado de conservación y sin marca visible.

**5).**- 01 (un) Tocacintas en mal estado de conservación y sin marca visible.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten ser propietarios de dichos bienes y material apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

8 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IV DDA "B"

**Lic. Liliana Jaramillo Olivares**

Rúbrica.

(R.- 252067)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte

Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación, Especializada en

Delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Nuevo Laredo, Tamps.

Expediente AP/PGR/TAMPS/NL-II/1243/06

Oficio 300

EDICTO

**ASUNTO:** Se informa aseguramiento.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de febrero del 2007.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O

PROPIETARIO DEL VEHICULO

ASEGURADO

DOM.: DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público en relación con los artículos 182-A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica que esta Representación Social de la Federación, dentro de la Averiguación Previa Penal número AP/PGR/TAMPS/NL-II/1243/06, que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito previsto en la LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y

EXPLOSIVOS, decreto el aseguramiento del vehículo marca Chevrolet, línea Silverado, tipo pick-up cabina y media, color guinda, modelo 1990, placas de circulación 5YKM99 del Estado de Texas, serie 2GCEC19K6L1184702.

Lo que se hace de su conocimiento con el apercibimiento que no enajene o grave el vehículo asegurado, en la inteligencia que queda a su disposición en esta oficinas la copia certificada del Acta levantada con motivo de dicho aseguramiento y que incluye el inventario, que actualmente se encuentra en poder del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Así mismo se le notifica que cuenta con un término de noventa días naturales, computables a partir de la presente notificación, para que se presente a reclamar dicho vehículo descrito, apercibiéndolo que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Especializada en Delitos contemplados en la  
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

**Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 252068)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**

**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**

**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"**

**Mesa IV**

**EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil siete.

JOSE LUIS MEZA GONZALEZ, con domicilio en CALLE CERRADA DEL CARMEN SERDAN, SIN NUMERO, NI COLONIA, NI CODIGO POSTAL DE LA DELEGACION MILPA ALTA.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 43/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los objetos siguientes: - 134 ciento treinta y cuatro películas de diferentes títulos, en formato de disco óptico, que resultaron apócrifas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten ser propietarios de dichos bienes y material apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

16 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa IV DDA "B"  
**Lic. Liliana Jaramillo Olivares**  
Rúbrica.

(R.- 252069)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"**  
**Mesa IV**  
**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS.**

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil siete.

PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PUESTOS AMBULANTES SEMIFIJOS UBICADOS EN: LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACION DEL METRO TACUBA, INSURGENTES, INMEDIACIONES DEL PARADERO DEL METRO TAXQUEÑA, A LAS AFUERAS DE LA ESTACION DEL METRO UNIVERSIDAD, MERCADO MIXQUIS, TIANGUIS UBICADO EN LA CALLE CANAL DE APATLACO, TODOS EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 08/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

**A).- 22 106 (VEINTIDOS MIL CIENTO SEIS) fonogramas en formato de disco compacto, con diferentes títulos al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".**

**B) 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) estuches para disco óptico.**

**C) UN Control central de audio y video.**

**D) UN tocacintas.**

**E) UN reproductor de doble CD.**

**F) UN reproductor de CD.**

**G) TREINTA Y SIETE Bocinas.**

**H) TRES Minicomponentes.**

**I) VEINTIUNO BAFLES.**

**J) TRES BUFER.**

**K) CATORCE AMPLIFICADORES.**

**L) DOS DISCMAN.**

**LL) UNA MOCHILA CON BOCINA.**

**M) UN COMPONENTE CON SISTEMAS.**

**N) CUATRO ECUALIZADORES.**

**Ñ) DOS MEZCLADORAS.**

**O) UN REGULADOR.**

**O) UN AMPLIFICADOR CON BOCINA.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten propietarios de dichos bienes y material apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

31 de enero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa IV DDA "B"  
**Lic. Liliana Jaramillo Olivares**  
Rúbrica.

(R.- 252065)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Primera del Ministerio Público de la**  
**Federación Investigadora**  
**C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora**

**EDICTO**

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS: 1.- MARCA JEEP, TIPO GRAN CHEROKEE, LIMITED MODELO 1994, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO SERIE 1J4GZ78S1RC2655180; 2.- MARCA NISSAN TIPO X-TRAIL 4X4, MODELO 1994, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JN8BT08T36W821117; 3.- MARCA FORD, TIPO PICK-UP CON CAMPER, LINEA RANGER, MODELO 1997, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 1FTCR11X2VTA30224, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PRG/MICH/M-I/277/07, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, LESIONES CALIFICADAS, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "... EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SIENDO LAS 20:00 VEINTE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, LESIONES CALIFICADAS, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPENDEN QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS: 1.- MARCA JEEP, TIPO GRAN CHEROKEE, LIMITED MODELO 1994, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO SERIE 1J4GZ78S1RC2655180; 2.- MARCA NISSAN TIPO X-TRAIL 4X4, MODELO 1994, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JN8BT08T36W821117; 3.- MARCA FORD, TIPO PICK-UP CON CAMPER, LINEA RANGER, MODELO 1997, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 1FTCR11X2VTA30224, ASI COMO TAMPOCO SE A PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONTANDO EL PROPIETARIO CON SEIS MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL VEHICULO DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.- CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO DAVID OCON BONALES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.- DAMOS FE.

Morelia, Mich., a 18 de mayo de 2007.

Testigo de Asistencia

**C. Luis Enrique Corona Calderón**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**C. M. Laura Vargas Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 252092)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"**  
**Mesa IV**  
**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS**

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil siete.

PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PUESTOS AMBULANTES SEMIFIJOS UBICADOS EN: LAS AFUERAS E INMEDIACIONES DE LA ESTACION DEL METRO CUATRO CAMINOS, UBICADO EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACION DEL METRO INSURGENTES, LAS AFUERAS DEL MERCADO MIXQUIS, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 08/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

**A).-** 10,800 (diez mil ochocientos) fonogramas en formato de disco compacto, con diferentes títulos al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".

**B).-** 12 (Doce) bocinas en regular estado de conservación, sin marca visible.

**C).-** 04 (Cuatro) amplificadores en regular estado de conservación, sin marca visible.

**D).-** 03 (Tres) Baffles en regular estado de conservación, sin marca visible.

**E).-** 03 (Tres) mini componentes en regular estado de conservación, sin marca visible.

**F).-** 02 (Dos) quemadores en regular estado de conservación, sin marca visible.

**G).-** 01 (Una) Grabadora en regular estado de conservación, sin marca visible.

**H).-** doscientos treinta y dos discos en formato de CD de diferentes artistas y con diferentes títulos.

**I).-** noventa y seis discos en formato de MP3 estos últimos con la leyenda "Sonora Santaneca para conoedores".

**J).-** tres bocinas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten ser propietarios de dichos bienes y material apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

21 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IV DDA "B"

**Lic. Liliana Jaramillo Olivares**

Rúbrica.

(R.- 252070)

**BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**

**AVISO**

Conforme al artículo décimo segundo de los estatutos sociales de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, se hace del conocimiento que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de abril de 2007, entre otros puntos, se acordó aumentar el capital social, en la cantidad de \$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.) para llegar a un capital total de \$348'000,000.00

(trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado e integrado por acciones ordinarias, nominativas íntegramente suscritas y pagadas, por lo tanto liberadas, que constituyen la totalidad del capital social ordinario del Banco, a esa fecha.

México, D.F., a 25 de julio de 2007.  
 Secretario del Consejo de Administración  
**José Luís Andrade Angeles**  
 Rúbrica.

(R.- 252098)

**Secretaría de Seguridad Pública**  
**Policía Federal Preventiva**  
**Coordinación de Administración y Servicios**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales e Infraestructura**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; la Policía Federal Preventiva (PFP), invita al público en general a participar en la licitación pública número PFP/CAS/DGRMSGI/LP/01/2007 para la venta de bienes muebles no útiles a la Policía Federal Preventiva, de acuerdo a las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Ubicación	Valor para venta \$
1	Mobiliario y equipo de oficina	Metropolitana	79,760
2	Mobiliario y equipo de oficina	Guerrero	20,052
3	Mobiliario y equipo de oficina	Hidalgo	7,556
4	Mobiliario y equipo de oficina	Estado de México	27,624
5	Mobiliario y equipo de oficina	Puebla	9,186
6	Mobiliario y equipo de oficina	Campeche	8,436
7	Mobiliario y equipo de oficina	Coahuila	18,169
8	Mobiliario y equipo de oficina	Chiapas	8,122
9	Mobiliario y equipo de oficina	Chihuahua	12,762
10	Mobiliario y equipo de oficina	Jalisco	13,181
11	Mobiliario y equipo de oficina	Nuevo León	16,706
12	Mobiliario y equipo de oficina	Oaxaca	10,769
13	Mobiliario y equipo de oficina	Sonora	23,536
14	Mobiliario y equipo de oficina	Tamaulipas	9,612
15	Mobiliario y equipo de oficina	Yucatán	4,878
16	Mobiliario y equipo de oficina	Tabasco	3,720
17	Mobiliario y equipo de oficina	Baja California Sur	7,408
18	Mobiliario y equipo de oficina	Colima	6,212
19	Mobiliario y equipo de oficina	Durango	5,108
20	Mobiliario y equipo de oficina	Guanajuato	10,547
21	Mobiliario y equipo de oficina	Michoacán	14,719
22	Mobiliario y equipo de oficina	Nayarit	3,729
23	Mobiliario y equipo de oficina	Sinaloa	18,182
24	Mobiliario y equipo de oficina	Veracruz	20,770

1) Para la venta de estos bienes se deberá presentar oferta. Es importante mencionar que en caso de presentar oferta por más de una partida deberá presentar cheque por cada una de ellas. Los bienes se localizan en las diversas Comisarías de Región y Sector de la PFP, establecidas en el interior de la República (para ver el detalle de los bienes, podrán consultar las bases en la página de Internet: [www.ssp.gov.mx](http://www.ssp.gov.mx)).

2) Los interesados podrán obtener las bases, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, del 2 al 16 de

agosto de 2007 (días hábiles) de 9:30 a 18:00 horas y se entregarán a la presentación de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, o bien en dinero en efectivo, por un importe de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). Informes al teléfono 54-84-50-00, extensiones 25200 y 25501.

**3)** La inspección de los bienes, se llevará a cabo del día 2 al 16 de agosto de 2006 (días hábiles) de 10:00 a 18:00 horas en los lugares señalados en las bases de la presente licitación.

**4)** La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán.

**5)** El Registro, presentación y apertura de ofertas se hará el 17 de agosto del año 2007, a partir de las 10:00 horas.

**6)** El fallo se comunicará el día 17 de agosto de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas en el domicilio antes citado.

**7)** Los bienes adjudicados podrán ser pagados dentro de los 2 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del acto de adjudicación y el retiro de los bienes deberá ser dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de pago.

**8)** Para el sostenimiento de las ofertas, los licitantes deberán presentar una garantía, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto mínimo de 10% del valor para venta de la partida.

**9)** Si se declara desierta la partida se procederá a la subasta del bien, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2007.

El Director de Almacenes e Inventarios

**Lic. Juan Trujillo Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 252288)**

---

#### AVISO AL PUBLICO

##### **REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### **LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:  
Información de las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo del año 2007 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda, como sigue:

**I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).**

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

**II. Créditos en pesos.**

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo recibido por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

La Directora General Adjunta de Desarrollo del Mercado de Vivienda y Planeación Estratégica

**Lic. María Paloma Silva de Anzorena**

Rúbrica.

Mayo

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Vértice	Finpatría	
Pago mensual inicial	\$2,448	\$2,525	\$2,451	\$2,575	\$2,657	\$2,754	\$2,783	\$2,738	\$2,828	
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.73%	0.23%	2.97%	2.95%	3.17%	2.78%	2.39%	2.50%	2.75%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.12%	0.28%	0.38%	0.39%	0.28%	0.31%	0.02%	0.74%	0.11%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150.75	\$975.31	\$798.16	\$849.70	\$985.26	\$810.95	\$848.15	\$1,680.48	\$0.00
Factor de pago al millar operado	\$9.07	\$9.35	\$9.08	\$9.54	\$9.84	\$10.20	\$10.31	\$10.14	\$10.47	
Factor de pago al millar vinculante	\$11.16	\$11.97	\$9.60	\$10.37	\$8.69	\$9.62	\$10.28	\$10.12	\$0.00	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>	<b>10.97%</b>	<b>11.02%</b>	<b>11.04%</b>	<b>11.75%</b>	<b>12.30%</b>	<b>12.75%</b>	<b>12.77%</b>	<b>12.93%</b>	<b>13.25%</b>	

## Mayo

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	
Pago mensual inicial	\$2,416	\$2,576	\$2,480	\$2,592	\$2,667	\$2,722	
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.84%	0.30%	5.00%	3.22%	3.47%	2.27%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.49%	0.39%	0.00%	0.56%	1.35%	0.56%
	Estudio Socioeconómico	\$798	\$977	\$1,149	\$850	\$1,681	\$847
Factor de pago al millar operado	\$8.95	\$9.54	\$9.18	\$9.60	\$9.88	\$10.08	
Factor de pago al millar vinculante	\$9.60	\$11.97	\$11.16	\$10.37	\$10.12	\$10.28	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%	
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>	<b>10.68%</b>	<b>11.37%</b>	<b>11.41%</b>	<b>12.02%</b>	<b>12.37%</b>	<b>12.38%</b>	

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	Patrimonio	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Crédito y Casa	
Pago mensual inicial	\$2,485	\$2,444	\$2,480	\$2,462	\$2,565	
Enganche	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.11%	1.74%	1.62%	3.09%	2.17%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.21%	0.32%	0.30%	0.27%
	Estudio Socioeconómico	\$975.60	\$1,149.77	\$849.62	\$798.83	\$984.74
Factor de pago al millar operado	\$9.20	\$9.05	\$9.19	\$9.12	\$9.50	
Factor de pago al millar vinculante	\$11.97	\$11.16	\$10.37	\$9.60	\$8.69	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>	<b>10.84%</b>	<b>11.15%</b>	<b>11.35%</b>	<b>11.78%</b>	<b>11.92%</b>	

Mayo

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

	Santander /4	Metrofinanciera	HSBC	Hipotecaria Crédito y Casa	Scotiabank Inverlat/3	Bancomer/4	Hipotecaria Nacional	Banco Mercantil del Norte	Crédito Inmobiliario	Banca Afirme/4	Banco Nacional de México/2
Pago Mensual Inicial	\$9,903	\$10,764	\$9,882	\$11,227	\$10,084	\$11,357	\$11,362	\$10,793	\$11,637	\$10,448	\$12,389
Enganche	\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$50,000
Crédito	\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$950,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.70%	3.00%	3.00%	3.00%	2.00%	2.42%	2.70%	3.00%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.34%	0.29%	0.34%	0.34%	0.32%	0.45%	0.37%	0.41%	0.34%	0.16%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$850	\$900	\$988	\$0	\$518	\$460	\$575	\$800	\$0
Factor de pago al millar vinculante	\$11.65	\$11.96	\$12.35	\$12.47	\$12.61	\$12.62	\$12.62	\$12.70	\$12.93	\$13.06	\$13.04
% del ingreso que representa el pago /1	38%	30%	35%	30%	30%	33%	27%	40%	33%	40%	35%
Aforo Máximo	85%	90%	80%	90%	80%	90%	90%	85%	90%	80%	95%
<b>Costo Anual Total (CAT)</b>	<b>12.63%</b>	<b>13.15%</b>	<b>13.95%</b>	<b>14.07%</b>	<b>14.12%</b>	<b>14.23%</b>	<b>14.28%</b>	<b>14.45%</b>	<b>14.86%</b>	<b>15.00%</b>	<b>15.02%</b>

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

	Hipotecaria Vértice/4	General Hipotecaria/4	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana	Operaciones Hipotecarias de México	Inbursa	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Independiente	Patrimonio	Hipotecaria México	Fincasa Hipotecaria/4
Pago Mensual Inicial	\$11,803	\$11,840	\$12,095	\$11,595	\$11,563	\$11,037	\$11,646	\$12,500	\$12,737	\$12,895	\$13,800	\$13,040
Enganche	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$150,000	\$150,000	\$200,000	\$150,000	\$100,000	\$150,000	\$150,000	\$100,000	\$150,000
Crédito	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$850,000	\$850,000	\$800,000	\$850,000	\$900,000	\$850,000	\$850,000	\$900,000	\$850,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	1.50%	2.50%	3.50%	2.00%	3.00%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.33%	0.34%	0.32%	0.35%	0.35%	0.36%	0.30%	0.28%	0.34%	0.35%	0.24%
	Estudio Socioeconómico	\$1,628	\$1,380	\$850	\$850	\$840	\$0	\$800	\$1,000	\$800	\$978	\$850
Factor de pago al millar vinculante	\$13.11	\$13.16	\$13.44	\$13.64	\$13.60	\$13.80	\$13.70	\$13.89	\$14.99	\$15.17	\$15.33	\$15.34
% del ingreso que representa el pago /1	25%	32%	30%	33%	33%	30%	30%	33%	33%	30%	33%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	85%	85%	80%	85%	90%	85%	85%	90%	85%
<b>Costo Anual Total (CAT)</b>	<b>15.09%</b>	<b>15.18%</b>	<b>15.48%</b>	<b>16.00%</b>	<b>16.11%</b>	<b>16.16%</b>	<b>16.24%</b>	<b>16.41%</b>	<b>18.27%</b>	<b>18.70%</b>	<b>18.96%</b>	<b>19.00%</b>

1/ Se tomó en cuenta el ingreso mínimo necesario.

2/ Tasa Fija con reducción de 0.50% durante los primeros cinco años del crédito, 0.75% para el año seis y fija en lo que resta.

3/ Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual del segundo año hasta el sexto y fija en lo que resta.

4/ Mensualidad decreciente por disminuciones en las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

(R.- 252287)